

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE LAS CAPACITACIONES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y CULTURAL

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4725/OC-PE	
Denominación del Componente	1. Mejora del modelo de Gobernanza Institucional en la SUNAT
Subcomponente	1.3 Nuevo Modelo de Capacidades para Recursos Humanos
Posición	Servicio de consultoría para brindar apoyo en la gestión y procesamiento de la información de las capacitaciones del Programa de Fortalecimiento de Capacidades para la Transformación Digital y Cultural.
Plazo	Hasta 255 días calendario

Cuando se mencionen en el presente documento los siguientes términos y expresiones, tendrán el significado que se indica a continuación:

- (a) **SUNAT**, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- (b) **BID**, Banco Interamericano de Desarrollo.
- (c) **Proyecto BID**, “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”.
- (d) **UEMSI**, Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” - MSI
- (e) **INRH**, Intendencia Nacional de Recursos Humanos.
- (f) **CT**, Coordinación Técnica de la UEMSI
- (g) **CAF**, Coordinación Administrativa y Financiera
- (h) **Consultoría Principal**, Consultoría para la elaboración de diagnóstico y modelo de capacidades para implementar una estrategia de Recursos Humanos alineada a la Transformación Digital de la SUNAT

1. ANTECEDENTES

La República del Perú suscribió el 15 de febrero de 2019 el Contrato de Préstamo N.° 4725/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar el proyecto de inversión pública “Mejoramiento de los servicios de recaudación tributaria y aduanera a través de la Transformación Digital”, en adelante el Proyecto BID, cuya ejecución está a cargo de la Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT – UEMSI.

El Proyecto BID tiene como objetivo mejorar los servicios de recaudación tributaria y aduanera a través de la transformación digital, mediante la mejora del modelo de gobernanza institucional de la SUNAT, la eficiencia del control y servicio tributario y aduanero, la mejora de la inteligencia fiscal y la gestión de riesgo de la información tributaria y aduanera.

A nivel de proyecto, son 3 los componentes que integran esta intervención:

- | | |
|--------------|---|
| Componente 1 | Mejora del modelo de Gobernanza institucional en la SUNAT |
| Componente 2 | Mejora del control y cumplimiento tributario y aduanero. |

Componente 3	Mejora de la inteligencia fiscal y de la gestión del riesgo de la información tributaria y aduanera.
En el Componente 1 del Proyecto BID se tiene los siguientes subcomponentes:	
Sub Componente 1	Modelo de gestión estratégica basado en resultados
Sub Componente 2	Mejora de la estructura organizacional de la SUNAT e integración tecnológica
Sub Componente 3	Nuevo Modelo de Capacidades para Recursos Humanos

La presente contratación está relacionada al componente 1 y Sub Componente 3.

Al respecto, con el objetivo de contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno que permitan brindar mejores servicios a los ciudadanos, la SUNAT se encuentra inmersa en el proceso de transformación digital lo que implica diseñar e implementar procesos y herramientas que brinden al contribuyente y usuario de comercio exterior una experiencia de uso ágil y simple. La Alta Dirección solicitó a la INRH la formulación e implementación de un Programa de Fortalecimiento de Capacidades para la Transformación Digital y Cultural, que tiene por finalidad impactar en las formas de trabajo, cultura organizacional y en la gestión misma, el cual estará orientado, en sus primeras fases, al personal de la INSI y al personal, directivo y colaboradores, que participan en los procesos de desarrollo de productos, así como en las mesas ágiles.

Esta implementación de nuevos procesos y herramientas digitales implica un cambio cultural y la adopción de nuevos métodos de trabajo, por lo cual se tiene que fortalecer las competencias en los colaboradores en el marco de la transformación digital de la Institución. Con dicho propósito se conformó un Equipo de Trabajo con representantes de todas las Superintendencias Nacionales Adjuntas y bajo la Coordinación Técnica de la INRH a través de la Gerencia de Desarrollo de Personas.

2. OBJETIVO

Servicio de consultoría para brindar el apoyo correspondiente a la gestión y procesamiento de la información de las capacitaciones del Programa de Fortalecimiento de Capacidades para la Transformación Digital y Cultural.

3. MARCO DE REFERENCIA

La consultoría deberá tomar en consideración lo siguiente:

- El Contrato de Préstamo N°4725/OC-PE.
- Proyecto de Inversión Pública N°2430225 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA A TRAVÉS DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL"
- Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT.
- Normas internas de la SUNAT en lo que corresponda.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- 4.1. Atender los requerimientos del beneficiario en el proceso de matrícula y capacitación.
- 4.2. Realizar el seguimiento de los cursos de capacitación, en cuanto al cumplimiento del dictado.
- 4.3. Realizar el seguimiento del desempeño de los beneficiarios y la verificación del cumplimiento del llenado de la encuesta de satisfacción.

- 4.4. Realizar informes, documentación y/o actividades de procesamiento de la información relacionada al proceso de gestión de la capacitación en transformación digital.
- 4.5. Elaborar informes y documentación relacionada al proceso de gestión de la capacitación en transformación digital
- 4.6. Elaborar y validar las herramientas requeridas para la evaluación de resultados de acuerdo al nivel de evaluación aprobado por cada curso.
- 4.7. Hacer seguimiento a los indicadores seleccionados para el proceso de evaluación.
- 4.8. Otras funciones que se le asigne.

5. ENTREGABLES

El servicio de consultoría se iniciará a partir del día siguiente útil de la suscripción del contrato y tendrá un plazo de duración de hasta 255 días calendario, plazo que incluye las aprobaciones y conformidades.

Entregable	Detalle del Entregable
Entregable Mensual	Periodo Mensual: Conteniendo un resumen del desarrollo de las actividades desarrolladas en el mes según el punto 4.0.

El plazo para la conformidad de cada entregable por parte de la Coordinación Técnica de la UEMSI, previa opinión favorable de la División de Formación y Desarrollo (15) días calendario, plazo que incluye: (05) días calendario para revisar, emitir opinión favorable u observaciones de corresponder; (05) días calendario para la subsanación de observaciones y (05) días calendario para verificar la subsanación de observaciones y emitir conformidad.

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CANDIDATO Y PERFIL DE COMPETENCIAS

N.º	Requisito	Criterio
1	Formación académica mínima	Bachiller Universitario en Administración o menciones afines, o Bachiller Universitario en Ciencias de la Comunicación o menciones afines, o Bachiller Universitario en Economía o menciones afines, o Bachiller Universitario en Gestión de Recursos Humanos o menciones afines, o Bachiller Universitario en Gestión Pública o menciones afines, o Bachiller Universitario en Ingeniería Industrial o menciones afines, o Bachiller Universitario en Psicología o menciones afines, o

		Bachiller Universitario en Relaciones Industriales o menciones afines.
2	Conocimientos Técnicos	Conocimiento de Procesamiento de Datos, Recursos Humanos, Evaluación de capacitaciones, Desarrollo de capacidades o afines.
3	Cursos o Programas de Especialización	Cursos relacionados a Gestión de Proyectos Ágiles y/o Gestión en Recursos Humanos y/o Gestión de la Capacitación.
4	Conocimientos de Ofimática	Microsoft Power Point Nivel Intermedio. Microsoft Excel Nivel Avanzado. Microsoft Word Nivel Intermedio.
5	Experiencia General	General: - Cuatro (04) años Específica (Incluida en la experiencia general): - Dos (02) años en la gestión del proceso de información / capacitación, diseño de cursos y su implementación, evaluación de la capacitación.

7. LUGAR DE TRABAJO

La consultoría será desarrollada en coordinación con la DFD, y con las diversas unidades organizacionales de la SUNAT que se requieran.

La prestación será realizada en modalidad online, utilizando medios virtuales de comunicación. Asimismo, el consultor deberá asistir en modo presencial a las oficinas de la INRH previa coordinación con la DFD.

Los entregables serán presentados en forma digital (en PDF y archivos en formato original editable compatibles con Office), a través de la mesa de partes virtual de la SUNAT, los mismos deberán estar dirigidos a la Coordinación Técnica de la UEMSI, quien comunicará de su cumplimiento a la DFD.

8. UNIDAD ORGANIZACIONAL RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD PREVIA AL PAGO

La coordinación y la aprobación de los informes del consultor contratado estarán a cargo del Coordinador Técnico de la UEMSI, previa opinión favorable de la División de Formación y Desarrollo

9. COSTOS DEL SERVICIO, FINANCIAMIENTO, PLAZO Y FORMA DE PAGO

El costo total de los servicios asciende a S/. 56,000 cincuenta y seis mil nuevos soles, importe que está sujeto a la respectiva retención de impuesto.

El Consultor prestará los servicios objeto del presente contrato a partir del día

La forma de pago será por los servicios prestados, según los montos indicados en el numeral 5: Entregables, previa aprobación del informe por parte del Coordinador Técnico de la UEMSI, con opinión favorable de la División de Formación y Desarrollo.

10. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El Consultor se obliga a no difundir, aplicar ni comunicar a terceros información, base de datos, documentos ni cualquier otro aspecto relacionado a la SUNAT a la que tenga acceso, durante la ejecución del servicio y después de la finalización del mismo. Asimismo, el Consultor no podrá publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios. En caso de que el Consultor incumpla con la confidencialidad, la SUNAT a su sola discreción podrá rescindir el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan.

El consultor, deberá autorizar las grabaciones que se efectúen durante el desarrollo de las exposiciones.

Los entregables, documentos, archivos y en general cualquier información o conocimiento generados durante el servicio, serán de propiedad única y exclusiva de la SUNAT, quedando prohibido su uso por parte del Consultor, salvo autorización expresa de la SUNAT.